



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA FORMACION DE LA BOLSA DE TRABAJO DE CANDIDATOS PARA DESEMPEÑAR PUESTO DE TRABAJO COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, RELATIVA A LOS CUERPOS ESPECIALES DE MÉDICOS FORENSES, FACULTATIVOS Y AYUDANTES DE LABORATORIO.

Al amparo de lo establecido en la Orden del Ministerio de Justicia JUS/2296/2005 de 12 de julio (Publicada en el B.O.E. de 16 de julio de 2005), sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, de conformidad con el art. 489.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio; la Gerencia Territorial de Justicia en Murcia, previo acuerdo con la Comisión Paritaria con representación en el ámbito de Justicia, acuerda esta convocatoria para constituir la Bolsa de Trabajo de aspirantes a desempeñar puestos de trabajo de la Administración de Justicia en la Región de Murcia en calidad de funcionarios interinos, para los Cuerpos de MÉDICOS FORENSES, FACULTATIVOS Y AYUDANTES DE LABORATORIO, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.1.- Con objeto de disponer de una relación de personas que deseen trabajar como funcionarios interinos en los puestos de trabajo de los Centros de destino de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Murcia, se constituye Bolsa de Trabajo en los Cuerpos de Médicos Forenses, Facultativos y Ayudantes de Laboratorio.

1.2.- Esta Bolsa tendrá una vigencia de dos años, salvo que se agote alguna de sus listas o que por modificaciones legislativas u otras circunstancias, sea necesario realizar una nueva convocatoria, en cuyo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio.

1.3.- En cada uno de los Cuerpos convocados en la Bolsa, se constituirá un cupo de reserva, formado por los aspirantes que, cumpliendo los requisitos establecidos, no hayan sido seleccionados en el cupo general.

1.4.- Así mismo, en cada Cuerpo, se reservará el 7% para personas con una discapacidad de grado igual o superior al 33%. Las plazas del Cupo de discapacitados que no sean cubiertas acrecentarán el Cupo general.

Según lo anterior, los cupos de integrantes correspondientes a la Bolsa por Cuerpos de funcionarios son los detallados a continuación:



CUERPO	CUPO GENERAL	CUPO DE DISCAPACITADOS	TOTAL CUPO GENERAL
MÉDICOS FORENSES	32	2	34
FACULTATIVOS	1	1	2
AYUDANTES DE LABORATORIO	4	1	5

SEGUNDA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

2.1.- La presente convocatoria de constitución de Bolsa de Trabajo se anunciará en los tablones de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Audiencia Provincial de Murcia y Cartagena, Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Murcia, sedes de los Institutos de Medicina Legal de Murcia y Cartagena, Delegación de la MUGEJU en Murcia, Gerencia Territorial de Justicia en Murcia, Delegación del Gobierno en Murcia, así como en la sede central del Ministerio de Justicia y en su página web (www.mjusticia.gob.es).

TERCERA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

3.1.- Condiciones generales

Los candidatos a ser incluidos en las Bolsas de Trabajo deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- Ser españoles, mayores de edad, no haber alcanzado la edad legal de jubilación forzosa y encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Figurar inscritos en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo como demandante de empleo o mejora del mismo, excepto los que se encuentren trabajando como funcionarios interinos en la Administración de Justicia.
- No haber sido condenados, ni estar procesados, ni inculcados por delito doloso, a menos que se haya dictado en la causa auto de sobreseimiento.
- No estar inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas.
- No haber sido separados, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de una administración pública en vía disciplinaria o judicial, salvo que hayan sido rehabilitados.
- No tener causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en la Administración de Justicia de las relacionadas en el artículo 498 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica.
- No haber sido sancionados por falta muy grave, en los tres últimos años.
- Haberse presentado al primer ejercicio de las pruebas selectivas de cualquiera de las dos últimas convocatorias de oposiciones, correspondientes a las OEP de 2017, 2018 y 2019.
- No padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física, o cualquier otra circunstancia que los incapacite para el puesto de trabajo.

Las condiciones mencionadas anteriormente deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inclusión en la Bolsa y mantenerlas hasta la toma de posesión en el puesto de trabajo.



3.2.- Condiciones específicas.

De acuerdo con los Cuerpos convocados, los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, las siguientes titulaciones:

- a) Cuerpo de Médicos Forenses: Título de Licenciado en Medicina
- b) Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses: Título de Licenciado en Medio Ambiente, Biología, Farmacia, Química, Medicina, Ciencias Experimentales y Geología.
- c) Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses: Título de Técnico en Formación Profesional de las familias profesionales de Química y Salud.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1.- Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar el modelo de instancia que se adjunta como **ANEXO A1 (Médicos Forenses), ANEXO A2 (Ayudantes de Laboratorio) o ANEXO A3 (Facultativos)** a esta convocatoria, que deberá cumplimentarse en todos sus apartados y quedarán vinculados a los datos consignados en la misma. El número de teléfono móvil y la dirección de correo electrónicos serán los datos de contacto a través de los cuales se efectuarán los llamamientos y se mantendrán las comunicaciones ordinarias.

4.2.- Los solicitantes **habrán de acompañar la solicitud de los siguientes documentos:**

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para el ingreso en cada Cuerpo al que se opte.
- c) Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33%, deberán aportar la certificación de reconocimiento del grado de minusvalía.
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados, de acuerdo a lo dispuesto en la Base 5.

4.3.- Los **interinos** que estén trabajando durante el periodo de presentación de solicitudes y deseen participar en la presente convocatoria, deberán **presentar la INSTANCIA como cualquier otro solicitante**, para poder formar parte de las nuevas Bolsas de trabajo.

4.4.- El **plazo de presentación de instancias** será del **día 27/11/2023 al 15/12 de 2023.**

4.5.- **Lugar de presentación:** Las solicitudes se dirigirán al **Registro de la Gerencia Territorial de Justicia en Murcia, DIR3 EA0041073**, Gran Vía, 21, 30005 Murcia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las oficinas de Correos, aquéllas deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.



SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

QUINTA.- VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

5.1.- La valoración de los méritos se regirá por el siguiente baremo:

1º.- Por experiencia, hasta un máximo de 18 puntos, con la siguiente valoración: 0,20 puntos por cada mes completo de servicio como funcionario interino de la Administración de Justicia en el Cuerpo en el que solicite ser incluido en la Bolsa de Trabajo.

- En el Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio, se valorará los servicios prestados como Auxiliar de Laboratorio y Técnico Especialista.

A estos efectos se valorarán como servicios prestados del nuevo cuerpo a los que acrediten experiencia en los cuerpos existentes antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los servicios prestados como funcionarios interinos en la Administración de Justicia en el ámbito territorial de la Región de Murcia, se valorarán de oficio por esta Gerencia Territorial. Por su parte, los servicios prestados como funcionarios interinos en la Administración de Justicia fuera de la Región de Murcia, se acreditarán por los candidatos aportando, junto a la solicitud, **certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal**, en el que se especifiquen los períodos de tiempo en que tuvieron lugar.

2º.- Por ejercicios aprobados en alguna de las dos últimas oposiciones para el acceso a cualquiera de los Cuerpos convocados a los que se opte.

- a) 14 puntos para los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios y no hayan obtenido plaza. Los ejercicios valorados conforme a este criterio no podrán ser objeto de nueva valoración conforme al criterio siguiente.
- b) 5 puntos por cada ejercicio superado, hasta un máximo de 12 puntos.

Los aspirantes no están obligados a acreditar documentalmente la aprobación de los ejercicios de las últimas oposiciones celebradas, si bien, este mérito deberá ser alegado en la solicitud para su comprobación de oficio por la Gerencia Territorial.



CUERPO	ÚLTIMAS 2 CONVOCATORIAS DE OPOSICIONES	
Médicos Forenses	ORDEN JUS/350/2017, de 28 de marzo (BOE de 19 de abril)	ORDEN JUS/626/2019, de 28 de mayo (BOE de 10 de junio)
Facultativos	ORDEN JUS/807/2021, de 20 de julio (BOE de 29 de julio)	ORDEN JUS/1321/2022, de 28 de diciembre (BOE de 30 de diciembre)
Ayudantes de Laboratorio	ORDEN JUS/1167/2017, de 24 de noviembre (BOE de 30 de noviembre)	ORDEN JUS/780/2021, de 12 de julio (BOE de 21 de julio)

3º.- Por titulaciones, que se valorarán de acuerdo al siguiente baremo.

- Cuerpo de Médicos Forenses: 5 puntos por cada especialidad en Psiquiatría, Traumatología o Anatomía Patológica o Medicina en el Trabajo y 8 puntos por la especialidad en Medicina Legal y Forense.
- Cuerpo de Facultativos: 3 puntos por cada Título Superior distinto al exigido, de las ramas de ciencias experimentales y de la salud.
- Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio: 3 puntos por las titulaciones de Formación Profesional superiores a la exigida para el acceso al Cuerpo de ayudantes de Laboratorio (Formación Profesional de las familias profesionales de Química y Salud).

Las titulaciones se acreditarán documentalmente mediante fotocopia compulsada del título o certificación académica.

4º.- Por formación específica para las Bolsas de los Cuerpos Especiales

(Médicos Forenses, Facultativos y Ayudantes de Laboratorio): Se valorará hasta un máximo de 2 puntos los cursos relacionados con ciencias experimentales y de la salud con arreglo al siguiente baremo:

CURSOS DE MÁS DE 100 HORAS LECTIVAS	1 PUNTO
CURSOS DE 60 A 100 HORAS LECTIVAS	0,50 PUNTOS
CURSOS DE 40 A 59 HORAS LECTIVAS	0,25 PUNTOS
CURSOS DE 15 A 39 HORAS LECTIVAS	0,15 PUNTOS
CURSOS DE DURACIÓN INFERIOR A 15 HS. LECTIVAS O EN LOS QUE NO SE ACREDITEN LAS HORAS DE DURACIÓN	0,10 PUNTOS

Los cursos se acreditarán mediante copia del título, diploma o certificación académica, que se acompañarán junto a la solicitud. Los cursos de igual o similar contenido, solo se computarán una vez.

5.2.- Los méritos o circunstancias no alegadas en la solicitud y/ no acreditadas, no se



tendrán en cuenta a la hora de su valoración.

SEXTA.- ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES EN LAS BOLSAS DE TRABAJO.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Gerencia Territorial procederá a la valoración de todas las instancias presentadas, de acuerdo a los méritos previstos en la Base 5 de esta convocatoria.

6.2.- Una vez finalizado el proceso de valoración, serán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan las puntuaciones más altas, hasta completar el número de integrantes de los cupos de las Bolsas de Trabajo que figuran en la Base 1.4 de esta convocatoria.

6.3.- En el supuesto de empate en la valoración, se resolverá en función de la mayor puntuación obtenida según el orden establecido en la Base 5.1.1º (experiencia); si persistiera el empate se continuará con la mayor puntuación siguiendo el orden del resto de apartados de esta Base Quinta. Por último, de persistir el empate, se empleará la letra de comienzo del primer apellido, empezando por la letra "U", en caso de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de desempate se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R», y así sucesivamente, todo ello de conformidad con la Resolución de 09 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.

7.1.- Finalizada la ordenación de los aspirantes, se publicarán los listados provisionales de admitidos y excluidos en las Bolsas de Trabajo, en los que figurarán el nombre y apellidos, 4 cifras numéricas del D.N.I (en cumplimiento de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales), el número de orden y la puntuación obtenida.

7.2.- La publicación se realizará en la página web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es) y en los tablones de anuncios de los órganos que a continuación se detallan:

- Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.
- Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Audiencia Provincial de Murcia.
- Decanatos de los partidos judiciales de la Región de Murcia.
- Instituto de Medicina Legal.
- Oficina de Información de la Delegación del Gobierno en Murcia.
- Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
- Gerencia Territorial de Justicia en Murcia.

7.3.- Todos los interesados tendrán un plazo de **diez días hábiles**, a contar desde la publicación de los listados provisionales, para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

No se podrá formar parte de más de una Bolsa de Trabajo. Los aspirantes que estén incluidos en más de una bolsa, deberán optar expresamente, en el



mismo plazo concedido para efectuar reclamaciones, por la Bolsa de la que deseen formar parte. De no hacerlo, serán incluidos de oficio en la Bolsa del Cuerpo en la que ocupen mejor posición, según el orden de numeración. En el supuesto de ocupar la misma posición, se incluirán en la del Cuerpo superior. En todo caso, causarán baja con carácter definitivo en el resto de Bolsas.

7.4.- Finalizado el plazo anterior, y una vez resueltas las reclamaciones, se aprobarán los listados definitivos de los integrantes de las Bolsas, mediante Resolución, que ordenará su publicación en los mismos lugares en que se publicaron los listados provisionales.

7.5.- Los listados de las Bolsas de Trabajo, definitivamente aprobados, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación.

OCTAVA.- DISPOSICIONES FINALES.

8.1.- Cuando se produzca el cese de funcionarios interinos nombrados al amparo de Bolsas anteriormente vigentes, y siempre que dichos funcionarios hubieran resultado seleccionados en las **Bolsas de la presente convocatoria**, su inclusión se producirá con arreglo al número de orden que ocupen en éstas.

8.2.- Una vez que las Bolsas de Trabajo entren en vigor, los integrantes de las mismas deberán comunicar a la Gerencia Territorial, cualquier variación de sus datos de contacto (número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico).

8.3.- Para las cuestiones no reguladas específicamente en las Bases de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia JUS/2296/2005, de 12 de julio, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia; y demás normativa aplicable y normas acordadas en la Comisión Paritaria.

8.4.- La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de todas las Bases de la misma y lo dispuesto en la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio.

8.5. La Resolución de esta convocatoria y todos los actos que pudieran derivarse de aquella, podrán ser impugnados en los plazos y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de noviembre de 2023
LA GERENTE TERRITORIAL

Araceli Urrea Sandoval